

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 04 de Enero de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 022/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1090/10 de 08 de Octubre de 2010, que adjudica a Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalien S.A., la Propuesta Pública N°054/2010, denominada "Reposición Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", ID 3447-384-LP10; Contrato de Ejecución de Obras denominado "Reposición Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", suscrito el 14 de Octubre de 2010 entre las partes; Decreto Alcaldicio N° 1310/11 de 12 de Octubre de 2011, que declara el término unilateral y anticipado del contrato de Ejecución de Obras antes mencionado por incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado; Ordinario N° 1060 de fecha 09 de Diciembre de 2012 de la Intendenta Regional de Tarapacá, donde autoriza la contratación directa de la obra en cuestión, fundada en el Artículo 8, letra b), de la Ley 19.886 de Contrataciones Públicas; Memorando N° 426/11 de 29 de Diciembre de 2011 de la Dirección de Obras Municipales, que solicita gestionar la contratación directa con la Constructora CIBEN S.A., conforme al presupuesto que adjunta por el valor que indica que equivale al remanente del contrato original de la Obra denominada "Reposición Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio"; La circunstancia de estar en presencia de la terminación de un contrato que debió resolverse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante y cuyo remanente no supera las 1.000 unidades tributarias mensuales; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, RUT 76.094.667-2, con domicilio en Nueva 4 N° 2276, Iquique; para que realice los servicios de ejecución del remanente de las obras de reposición del Colegio Simón Bolívar, que comprenden entre otros, Aceras Exteriores, Soleras Exteriores, Puesta en Servicio Ascensor. La razón que justifica la contratación directa es La circunstancia de estar en presencia de un contrato que corresponde a la terminación de un contrato que debió resolverse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante y cuyo remanente no supera las 1.000 unidades tributarias mensuales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras b) de la Ley N° 19.886.

2.- Contrátese por trato directo con **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, ya individualizada, los servicios de ejecución del remanente de las obras de reposición del Colegio Simón Bolívar, que comprenden entre otros, Aceras Exteriores, Soleras Exteriores, Puesta en Servicio Ascensor. El precio total de las obras a ejecutar, asciende a la suma única y total de **\$21.679.101.- (veintiún millones seiscientos setenta y nueve mil ciento un pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 45 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3.- Designese como **Unidad Técnica** para tales obras a la **Dirección de Obras Municipales**, la que a su vez, deberá designar Inspector Fiscal de las Obras.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, esto es, de obras, el proveedor deberá constituir una garantía por el fiel cumplimiento de las obras equivalente al 5% del precio total neto, con vigencia igual o superior a 60 días contados desde el plazo total propuesto y una de buen funcionamiento de las mismas equivalente al 3% del precio total neto, con vigencia de 180 días o más, a partir de la recepción provisoria.

5.- Entiéndase perfeccionado el contrato de obras referido en los puntos anteriores, a partir de esta fecha, y en consecuencia, a partir de ahora, la **Dirección de Obras Municipales** tiene el plazo de 5 días corridos para levantar el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el Proveedor de inicio a las obras.

6.- Los gastos que se deriven del Decreto Alcaldicio, serán cancelados por el Gobierno Regional de Tarapacá, con cargo al Proyecto "Reposición Colegio Simón Bolívar" Código BIP 30064134-0, y estarán sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR - Tradicional, Presupuestos Año 2011 y/o 2012, según corresponda.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RMAT/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Obras Municipales  
Dir. Control  
Encargado Portal

024-12  
03.01.12



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Jorge.

MEMORANDUM N°426/11

ALTO HOSPICIO, 19 Diciembre del 2011.

DE : ALEJANDRA OSSIO CALDERÓN  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : ROSA MARÍA ALFARO  
DIRECTORA JURÍDICA



Mediante la presente, junto con saludarla, conforme a Memorandum N°1.303/2011, de fecha 15.12.2011 de la SECOPLAC y Ord. N°1060, de fecha 09/12/2011, emitido por la Intendente Regional de Tarapacá, donde autoriza la contratación directa fundada en el Art. 8, letra b), de la Ley 19.886 de "Contrataciones Públicas", es que solicito a Ud., gestionar la Contratación Directa a la Empresa Constructora CIBEN S.A., Rut:76.094.667-2, representada por el Sr. Erick Christie Mella, conforme a presupuesto adjunto por un valor de \$21.679.101.-, remanente del contrato original de la Obra denominada: "Reposición Colegio Simón Bolívar".  
Remanente del contrato fundado en el anticipado término de contrato por incumplimiento de la Sociedad Constructora e Inmobiliaria ANDALIEN S.A., conforme a Dec. N°1.310/2011, de fecha 12.10.2011.

Sin otro particular, saludo Atte. a Ud.,

ALEJANDRA OSSIO CALDERÓN  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

AOC/aoc

Distribución:

- Destinatario
- SECOPLAC
- Archivo (C. Enviada Interna)
- Archivo P. Pública

PRESUPUESTO OBRAS DE TERMINACION COLEGIO SIMON BOLIVAR

CONSTRUCTORA CIBEN S.A.  
76.094.667-2  
95991798

FECHA: 23/11/2011



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.TOTAL
<b>1.-</b>	<b>OBRAS POR TERMINAR:</b>				
<b>1.1.-</b>	<b>ACERAS EXTERIORES:</b>				
1.1.1.-	PREPARACION PLATAFORMA	M2	112	4.485	502.320
1.1.2.-	RELLENOS COMPACTADOS	M3	16	11.400	182.400
1.1.3.-	BASE ESTABILIZADA COMPACTADA	M3	28	9.222	258.216
1.1.4.-	ACERAS HORMIGON 8 CM	M2	112	16.500	1.848.000
1.1.5.-	MEMBRANA CURADO	M2	112	500	56.000
1.1.6.-	EXTRACCION ESCOMBROS	GL	1	420.000	420.000
<b>2.-</b>	<b>SOLERAS EXTERIORES:</b>				
2.1.	PREPARACION SUBRASANTE	M2	195	6.148	1.198.860
2.3.-	SUMINISTRO E INSTALACION SOLERAS TIPO "A"	ML	65	24.592	1.598.480
2.4.-	RETIRO DE SOLERAS EXISTENTES	GL	1	220.308	220.308
2.5.-	EXTRACCION DE ESCOMBROS	GL	1	415.000	415.000
<b>3.-</b>	<b>PUESTA EN SERVICIO ASCENSOR:</b>				
3.1.-	MANO OBRA TERMINACION	GL	1	4.177.648	4.177.648
3.2.-	GASTOS OPERATIVOS PUESTA EN MARCHA	GL	1	1.350.000	1.350.000
3.3.-	OBRAS DE TERMINACION	GL	1	1.100.000	1.100.000
3.4.-	CONFECCION E INSTALACION REJA EXTERIOR	KG	2.248	2.680	4.890.500
<b>SUBTOTAL</b>					<b>18.217.732</b>
<b>19% I.V.A.</b>					<b>3.461.369</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>21.679.101</b>

  
CONSTRUCTORA CIBEN S.A.  
76.094:667-2  
ERICK CHRISTIE MELLA  
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

*pro: gestiones, un  
vez que de registro  
Alejandro Ossio  
el conus electronico  
enviado.*

### MEMORANDUM N°426/11

ALTO HOSPICIO, 19 Diciembre del 2011.

DE : ALEJANDRA OSSIO CALDERÓN  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : ROSA MARÍA ALFARO  
DIRECTORA JURÍDICA



Mediante la presente, junto con saludarla, conforme a Memorandum N°1.303/2011, de fecha 15.12.2011 de la SECOPLAC y Ord. N°1060, de fecha 09/12/2011, emitido por la Intendente Regional de Tarapacá, donde autoriza la contratación directa fundada en el Art. 8, letra b), de la Ley 19.886 de "Contrataciones Públicas", es que solicito a Ud., gestionar la Contratación Directa por el remanente de \$21.679.101.- del contrato original de la Obra denominada: "Reposición Colegio Simón Bolívar". Remanente de contrato fundado en el anticipado término de contrato por incumplimiento de la Sociedad Constructora e Inmobiliaria ANDALIEN S.A., conforme a Dec. N°1.310/2011, de fecha 12.10.2011.

Sin otro particular, Saluda Atte. a Ud.,

  
  
ALEJANDRA OSSIO CALDERÓN  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

AOC/aoc

Distribución:

- Destinatario ✓
- SECOPLAC
- Archivo (C. Enviada Interna)
- Archivo P. Pública



**MEMORANDUM N° 1.303 /2011.-**

**Ref. : Lo que indica.-**

**Alto Hospicio, 15 de Diciembre de 2011.-**

**DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A : JORGE CALDERÓN CÓRDOVA**  
DIRECTOR DOM  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, adjunto remito Ord. N° 1.060 de fecha 09 de Diciembre de 2012, emitido por la Intendente Regional, donde autoriza la contratación directa fundada en el Art. 8, letra b) de la Ley N° 19.886 de "Contrataciones Públicas" respecto al remanente de contrato para finalizar las partidas correspondientes al Colegio Simón Bolívar.

Por lo que agradeceré pueda tramitar esta contratación directa, en los términos y condiciones indicadas en el Ord. en comento, en su calidad de Unidad Técnica de este contrato.

Finalmente nos quedamos a la espera del informe requerido por DACOG para las obras adicionales requeridas.

Atentamente,

  
**CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/cvv

Distribución:

- Destinatario. ✓
- Archivo SECOPLAC, MAHO.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES



ORD. N° : 1060

ANT. : Ord<sup>s</sup>. N° 945 y N° 946 de fecha 30.11.2011, de Sr. Alcalde I. Municipalidad de Alto Hospicio.

MAT. : Autoriza Contratación Directa en los términos que se detallan, del Proyecto: "**Reposición Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio**". Código BIP 30064134-0.

IQUIQUE, 09 DIC 2011

DE : SRA. LUZ EBENSBERGER ORREGO  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

A : SR. RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En relación al proyecto "**Reposición Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio**", Cód. BIP: **30064134-0**, habiendo efectuado el término de contrato a la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalién S.A., y en el marco de poder dar término a las obras civiles inconclusas, informo a usted que este Gobierno Regional ha tomado conocimiento y autoriza realizar Contrato Directo de las Obras que faltan por ejecutar; todo de acuerdo al Art. 8) letra b) de la ley 19.866 de Contrataciones y Compras Públicas.

El remanente no ejecutado del contrato anterior es de \$ **21.679.100.-** y éste es el monto disponible para la nueva contratación, con las siguientes partidas posibles de ser ejecutadas:

- Puesta en servicio y funcionamiento del ascensor para discapacitados.
- Confección de aceras de hormigón, sector acceso.
- Provisión y colocación de soleras, sector acceso.

Las demás partidas que son necesarias de ejecutar, incluyendo las que no estaban contempladas en el proyecto original y los bienes que fueron dañados o robados, deben presentarse a la SERPLAC solicitando modificación de proyecto.

Finalmente indicar que los saldos del proyecto correspondiente a "Retenciones" no son fondos disponibles, con este dinero se están pagando los sueldos brutos adeudados a los trabajadores.

Saluda atentamente a Ud.,

  
LUZ EBENSBERGER ORREGO  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

  
FHA/GGF/EKR  
Distribución:

**RECIBIDO**  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

La indicada.  
Archivo UAP.  
Archivo DACOG.  
Oficina de Partes Gore.

14 DIC 2011

1409 HRS.  
ALCALDIA



Ord. Alc. N° : 000945 /2011.-  
 Ant. : -  
 Ref. : Lo que indica.-  
 Alto Hospicio, 30 NOV 2011.

DE : RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : LUZ EBENSBERGER ORREGO  
 INTENDENTA  
 GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

Junto con saludar, y en consideración al proyecto denominado "Reposición Colegio Simón Bolívar, Comuna de Alto Hospicio, I Región", código BIP 30064134-0, toda vez efectuado el término anticipado de contrato con la empresa a cargo de la ejecución de obras, según Decreto Alcaldicio N° 1.310 de fecha 12 de Octubre de 2011 adjunto, me permito comentar:

1. Según Memorandum N° 398/2011, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio y a su vez Unidad Técnica en la ejecución de obras del proyecto en comento, el contrato original posee un remanente no ejecutado de \$ 21.679.101.- impuestos incluidos.
2. Dentro del mismo informe se establecen las partidas necesarias para terminar dichas obras y que se encuentran pendientes necesarias por ejecutar.

Por lo anterior, y fundado en lo dispuesto en el Art. 8) letra b) de la Ley N° 19.886 de "Contrataciones y Compras Públicas", solicito a UD tenga a bien autorizar la contratación directa de dichas obras por el remanente del contrato original fundado en el término anticipado por incumplimiento de la Empresa Andaliem S.A., según presupuesto adjunto.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
**RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

RGC/cv

c.c.: La indicada  
 Alcaldía MAHO  
 Oficina Partes MAHO  
 DOM, MAHO ✓  
 Archivo Secoplac MAHO



## INFORME TÉCNICO

**PROYECTO** : **REPOSICIÓN COLEGIO SIMÓN BOLIVAR  
ALTO HOSPICIO**  
**UBICACIÓN** : **CALLE ALFONSINA STORNI N° 4004 - ALTO HOSPICIO**  
**FECHA** : **16 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

Con fecha 14 de Octubre del 2010, la Municipalidad de Alto Hospicio, contrató la ejecución obra vendida del proyecto denominado "Reposición Colegio Simón Bolívar Alto Hospicio", financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Presupuesto Tradicional año 2010, y el cual fue adjudicado a la Empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria ANDALIÉN S.A., por un valor de \$ 1.719.261.550 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 150 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, la que se realizó el día 18 de Octubre del 2010, y a su primera modificación Anexo de Contrato de Ejecución de Obras de fecha 18 de Marzo del 2011, incrementando el plazo de ejecución de las obras en 44 días corridos adicionales, contados desde el 18 de Marzo del presente; a su segunda modificación que amplía el plazo en 45 días corridos a partir del día 01 de Mayo del presente, y a su una tercera modificación, que permitió ampliar el plazo de ejecución de las obras, en 45 días corridos contados a partir del día 15 de Junio del 2011, estableciéndose como fecha final de entrega de las obras, el 29 de Julio del 2011.

A solicitud de la empresa contratista, con fecha 04 de Agosto del 2011, se conforma la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra, constituyéndose ese día en terreno y verificándose que las obras no se encontraban totalmente concluidas, razón por la cual, la Comisión determina no proceder a efectuar la Recepción Provisoria.

En una nueva instancia y a solicitud de la empresa contratista, con fecha 17 de Agosto del 2011, se conforma nuevamente la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra, constituyéndose nuevamente en terreno, verificándose en una segunda oportunidad, que las obras no se encontraban totalmente concluidas, por lo que la Comisión determina nuevamente, no proceder a efectuar la Recepción Provisoria del contrato.

Por tal razón, la Unidad Técnica no dio curso al estado de pago N° 09 de fecha 13 de Junio del 2011 presentado por la empresa contratista, por un valor de \$ 21.679.101, y tampoco procedió a dar tramitación al pago de retenciones por un valor de \$ 85.963.078.-



Ante la situación presentada, la Municipalidad de Alto Hospicio, a través de Decreto Alcaldicio N° 1.310 de fecha 12 de Octubre del 2011, procede a poner término unilateral y anticipado del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 14 de Octubre del 2010.

Por otra parte, a través de Decreto Alcaldicio N° 1.427 del 02 de Noviembre del 2011, la Municipalidad de Alto Hospicio, procede aplicar a la empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalién S.A., una multa por 83 días de atraso en la entrega de las obras, por un valor de \$ 29.978.687, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas del contrato.

Ante la necesidad de poder dar término a los trabajos y poder entregar la Recepción Provisoria de las obras, se requiere recontractar aquellas partidas que quedaron pendientes de ejecutar, para ser canceladas a través del remanente del contrato, y que consistirían en las siguientes partidas:

- . Puesta en servicio y funcionamiento del ascensor minusválidos
- . Confección de 112 m2. de aceras de hormigón, por el acceso del colegio
- . Provisión y colocación de 65 ml. de soleras por el acceso del colegio

Cabe mencionar además, que existen partidas que son necesarias de ejecutar y que no estaban consideradas dentro del presupuesto de obras, y que debieran contratarse para complementar en forma óptima el proyecto, y que corresponderían a las siguientes partidas:

- . Provisión e instalación de tapas y asientos de los w.c.
- . Muebles de cocina
- . Muebles de baños párvulos
- . Provisión e instalación de cortinas receptoras de duchas
- . Provisión e instalación de guardallaves en patio
- . Provisión e instalación de lavafondos sector cocina
- . Provisión e instalación de termo eléctrico de 80 lts.
- . Instalación de red de gas interior
- . Provisión e instalación de baranda estructura metálica sector patio
- . Provisión e instalación de estructura metálica basketball y volleyball
- . Estuco de murete cierre existente
- . Construcción de murete cierre faltante
- . Pintura de murete
- . Confección de muro de contención de hormigón armado sector patio
- . Confección rellenos para ejecución radier sector patio
- . Confección de radier de hormigón sector patio
- . Colocación de baldosa sector patio
- . Reposición sellos de silicona
- . Reposición de vidrios quebrados



- Reposición de pintura sectores dañados
- Reposición llaves lavamanos extraviadas
- Reposición rejillas y pestillos

El total de las obras adicionales señaladas, pudieran financiarse a través de los saldos en obras civiles existentes del proyecto, y que estimativamente pudieran alcanzar el valor de \$ 52.500.000.



**JORGE CALDERÓN CORDOYA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de Octubre de 2011.-  
**DECRETO N° 1.310/2011.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letras b) y e), y su Reglamento, Artículo 77 Nos. 2 y 6, que autorizan el término anticipado de los contratos administrativos por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, y en las demás causales que señalen las Bases de Licitación; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alc. N° 1.090/10 de 08 de Octubre de 2010, que adjudica a Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalien S.A., la Propuesta Pública N° 054/2010, denominada "Reposición Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", ID 3447-384-LP10; Contrato de Ejecución de Obra denominado "Reposición Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", suscrito el 14 de Octubre de 2010 entre las partes; demandas laborales causas RIT C-159-2011, M-293-2011, M-294-2011, M-305-2011, M-313-2011, y M-337-2011, seguidas ante la Judicatura Laboral; Informe Técnico datado el 07 de Octubre de 2011, remitido mediante Memorando N° 349/11 de 11 de Octubre de 2011, elaborado por el Director de Obras Municipales, en calidad de Unidad Técnica de la referida Propuesta, a fin de poner término anticipado a la contratación que mantienen las partes.

**Y CONSIDERANDO:**

**I.-** Que, el punto 21 de las Bases Administrativas de la Propuesta en cuestión, se refiere a los incumplimientos del adjudicatario, señalando su punto 21.4, que cualquier incumplimiento al contrato imputable al adjudicatario, facultará al Municipio para poner término anticipado al mismo. Por su parte, el punto 21.3, refiere que si el oferente adjudicado renunciare a la terminación del contrato sin cumplirlo totalmente sufrirá una multa del 10% del monto total contratado y se harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato por simple resolución administrativa. En tanto, la cláusula décimo tercera del Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre las partes, dispone que si en la ejecución de la obra, la empresa no se ajustare a las directrices de la Dirección de Obras Municipales, la Municipalidad podrá, en cualquier estado en que se encuentre la obra, poner término inmediato al contrato, sin derecho a indemnización.

**II.-** Que, la Dirección de Obras Municipales, en las actas levantadas los días 04 y 17 de Agosto de 2011 (en las que la adjudicataria pretendió obtener la recepción provisoria o definitiva de las obras), evidenció el atraso de las obras y la no constitución de la garantía de buen funcionamiento. Tal conducta de parte de la empresa se traduce tanto en un incumplimiento al contrato, en lo que dice relación con el plazo fijado para el término de las obras; y a su vez, implica que no se ha ajustado a las directrices de la Dirección de Obras, a saber: 1º) la culminación de las obras inconclusas y la subsanación de otras, y 2º) la constitución de garantía de buen funcionamiento.

**III.-** Que, la Municipalidad ha sido emplazada judicialmente ante la Judicatura Laboral, en las causas RIT C-159-2011, M-293-2011, M-294-2011, M-305-2011, M-313-2011, y M-337-2011, todas ellas iniciadas por personas que trabajaron en la obra en comento, ya sea contratados por la adjudicataria Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalien S.A. o por su filial, Constructora Andalien E.I.R.L., por obligaciones y prestaciones de carácter laboral que estas últimas adeudan a dichos trabajadores. Además se ha tomado conocimiento por el Municipio de existir otro grupo de trabajadores que no ha judicializado sus pretensiones de igual índole.

IV.- Que, las circunstancias indicadas en el considerando anterior configuran que la adjudicataria, al haber subcontratado a su filial, incumplió la cláusula décimo séptima del Contrato de Ejecución de Obras, que prohíbe la cesión, el traspaso y la subcontratación de terceros de todo o parte de la obra encomendada, incurriendo en mala fe y ocultamiento al presentar en los estados de pago, la documentación adjunta de sus trabajadores al día, omitiendo la de los subcontratados que se encontraban en mora. Ello, además de acarrear todo un problema social a los trabajadores que no han percibido sus remuneraciones.

V.- Que, el Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales indica que la empresa se encuentra en mora en la entrega de las obras desde el 30 de Julio de 2011, puesto que la fecha definitiva de término de las mismas era el 29 de Julio de 2011. Además, dicho Informe detalla que las siguientes partidas estarían inconclusas: 1º) Cierre Exterior Estructura Metálica, 2º) Pavimento Aceras Exteriores, 3º) Soleras tipo "A" Exterior, 4º) Pavimento Hormigón Estacionamientos, 5º) Puesta en Servicio de Tinas Sector Párvulos, 6º) Puesta en Servicio Sistema Hidroneumático, 7º) Habilitación Muebles de Cocina, 8º) Provisión e Instalación de Lavafondos Cocina, y 9º) Puesta en Servicio de Elevador; obras que, conforme la oferta de la empresa adjudicada, ascenderían a \$29.830.858.-

VI.- Que, así las cosas, atendida la recomendación de la Unidad Técnica en su Informe de poner término al Contrato, los evidentes incumplimientos de parte de la empresa adjudicataria, y atendidas las facultades del órgano licitante, contenidas en las Bases Administrativas y cláusulas del Contrato de Ejecución de Obras, se justifica el término anticipado de este último, por incumplimiento del contratista.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese el término unilateral y anticipado, del Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Reposición Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio**", suscrito el 14 de Octubre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A.**, RUT 76.017.166-2, representada legalmente por don **Jorge Nibaldo Rivero Soto**, RUT 10.993.782-7, ambos con domicilio en Colón N° 969, Arica, en virtud de la adjudicación a esta última de la Propuesta Pública de Obras N° 054/2010, denominada "**Reposición Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio**", ID 3447-384-LP10; a contar de esta fecha, por la causal del punto 21.4 de las Bases, esto es "*... incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado,...*", fundados en los incumplimientos referidos en Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, y detallados en los considerandos II, III y IV.
- 2.- No habiéndose constituido la Garantía de Buena Ejecución de la Obra (siendo éste precisamente uno de los incumplimientos), y encontrándose vencida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** se reserva el derecho de ejercer acciones legales en contra de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A.**, y cualquier otra persona natural o jurídica que resulte responsable de los perjuicios que le generen los incumplimientos en la Obra "**Reposición Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio**".
- 3.- En atención a la ausencia de garantías vigentes conforme lo dispuesto en el número anterior, ofíciase al **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, a fin de que tome las medidas de resguardo respectivas para no liberar los pagos y retenciones de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A.**, en relación a la Obra "**Reposición Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio**".

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.310/2011.-, página 3)

4.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, que realice el cálculo de las multas que corresponda cursar a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A.**, por concepto de atrasos y las demás que procedieren, para ejecutarlas.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.866.

6.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de MercadoPublico.cl, notifíquese a la afectada **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/ltm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Encargado Portal